

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), Su Majestad la Reina Doña Victoria, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la Capital y provincia

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de octubre de 1923 y demás disposiciones vigentes, se hace saber por la presente a los señores Directores y Maestros de las Escuelas nacionales de niños de la Capital y de la provincia, tanto graduadas como unitarias, la inexcusable obligación en que se encuentran de remitir a esta Sección Administrativa, sita en la calle del Duque de Nájera, número 2, los oportunos oficios dando cuenta de la fecha en que tenga lugar la apertura de la clase de adultos, con expresión del número de alumnos matriculados y asistentes; bien entendido que no figurarán en nómina de adultos aquéllos cuyos oficios no se reciban en esta Sección antes del día 10 del mes de noviembre próximo. Al propio tiempo se notifica a los Maestros que no desempeñen estas clases o a los que se encuentren agregados a otras Escuelas que tengan completo el número de ellas, que no percibirán gratificación alguna por enseñanza nocturna, y sólo la disfrutarán los que estén autorizados por esta Sección al ocupar plaza de plantilla o por servicio en local provisionalmente habilitado.

Madrid, 10 de octubre de 1930.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

A los Sres. Maestros de las Escuelas nacionales, graduadas y unitarias de niños de la Capital y provincia.

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia, que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia de 6 de mayo de 1930, estimatorio de reclamación formulada por doña Fabiana Arribas contra el arbitrio sobre vallas que grava una finca

de su propiedad, sita en la calle de Bustamante, número 8, de esta Corte.

Madrid, 13 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.348)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Teófilo Buendía de Marcos se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, cuya fecha no indica, que desestimó reposición contra otro de 30 de abril de 1930.

Madrid, 14 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, P. S., E. Angel de Marcos.

(Núm. 2.359)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha 22 de agosto de 1930, en expediente de expropiación de una parcela de terreno, propiedad de D. Modesto González Dafoux, en la Glorieta de Santa María de la Cabeza.

Madrid, 18 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala P. S., E. Angel de Marcos.

(Núm. 2.358)

(O.—538)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Fernando Solans y Solans se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 21 de mayo de 1930, que denegó licencia para instalar un electromotor en la calle de Augusto Figueroa, número 3.

Madrid, 3 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.343)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo recaída en reclamación formulada por don Rafael Iparraguirre, como Director de la Sociedad de Seguros «La Unión y

El Fénix Español», por el arbitrio de inquilinato de la finca que ocupa dicha entidad en la calle de Alcalá, número 43.

Madrid, 11 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.341)

O.—535

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador de la Hacienda del distrito de la Inclusa de esta Corte, participa a esta oficina que con fecha 1.º del corriente mes ha cesado en el ejercicio de su cargo de Agente ejecutivo auxiliar para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, el cual hasta la referida fecha lo había venido desempeñando, D. Manuel Carreras Montoya.

Al propio tiempo, y en sustitución del anterior ha nombrado a D. Hilario Melchor Sáez.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la referida Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, a 17 de octubre de 1930.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE MADRID

En los autos que se siguen en este Tribunal Industrial a instancia de Inocencio Martínez Sierra, contra doña Josefa Amat, viuda de Cano, sobre reclamación de salarios; hoy cuestión de competencia por inhibitoria planteada por esta última, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a dicho demandante Inocencio Martínez Sierra, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que dentro del término de tercer día comparezca ante este Tribunal, con objeto de notificarle la providencia fecha 8 de los corrientes y entregarle originales los referidos autos, según lo en la misma acordado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, seguirá su curso la sustanciación de la cuestión de competencia entablada por la parte demandada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los efectos indicados, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 10 de octubre de 1930.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 2.285)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, el suministro de piensos para alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1931, y cuyo importe se ha calculado en 34.490 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los piensos serán de la mejor calidad e iguales a los que de su clase se expendan en los principales establecimientos de esta Corte.

Servirán de precios tipos el de 0,25 pesetas para el kilogramo de alfalfa; el de 0,33 pesetas para el de salvado fino; el de 0,33 para el de pulpas y el de 0,45 para el de harina de algarroba, siendo desechada toda proposición que exceda de ellos, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.724,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación. Madrid, 18 de octubre de 1930.—

El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de piensos para vacas».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en BOLETÍN OFICIAL, por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de piensos para alimentación de las vacas de la Inclusa, durante el año de 1931, se compromete a suministrarlos con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios tipos (si no se hace mejora), o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra), en los precios tipos (si se hace baja).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a la Inclusa, durante el ejercicio económico de 1931, para la elaboración de chocolate, el suministro de cacao, cuyo consumo se ha calculado en 7.500 kilogramos el de Fernando Poo, y 1.000 el de Guayaquil, que importan la cantidad de 36.600 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los cacao serán de primera calidad, tanto el de Guayaquil como el de Fernando Poo, e iguales a los mejores que de su clase se expendan en los almacenes de esta Corte.

Servirán de precios tipos el de 4,10 pesetas kilogramo para el de Fernando Poo, y el de 5,85 pesetas el de Guayaquil, siendo desechada toda proposición que exceda de estas cantidades, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.830 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separada-

mente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de las diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de cacao».)

Don ..., que habita en ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de cacao que se calculan necesarios, durante el ejercicio económico de 1931, para la elaboración de chocolate en la Inclusa, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, aceptando los precios tipos (si no se hace baja), o con la baja del tanto por ciento (expresado en letra) en los precios tipos (si se hace mejora).

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, incluso el Asilo de San Isidro, de Aranjuez, y Casa Palacio de esta Diputación, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de carbón de antracita, cuyo consumo se ha calculado en 910 toneladas, que importan la cantidad de 97.370 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de antracita será de la mejor calidad, procedente de Asturias, Ponferrada, y cualquier otro punto del Norte, o de Peñarroya, del tamaño llamado doble cribado, limpio de menudos, pizarra u otra materia inerte; no quebradizo, sin sulfuro de hierro ni sustancia alguna que pueda ocasionar concreciones a la caldera y tubos, ni atacar a éstos; de llama corta, lavado; producirá de 7 a 8.000 calorías en adelante, y no deberá quedar de ceniza más de un 10 por 100.

Servirá de precio tipo el de 107 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esa cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se

abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.868,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental, D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.— El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de antracita».)

D..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carbón de antracita que se calcula necesario, durante el ejercicio económico de 1931, para el consumo en los establecimientos provinciales de Beneficencia, incluso el Asilo de San Isidro, de Aranjuez, y Casa Palacio de esta Diputación, su compromete a suministrar dicho combustible con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de carbón de piedra, cuyo consumo se ha calculado en

755 toneladas, que importan la cantidad de 61.910 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El carbón de piedra procederá de la cuenca minera de Puertollano, minas de «Asdrúbal», «San Vicente» o «San Francisco»; será del tamaño llamado granadillo, de 25 a 50 milímetros o mejor, si así se pidiera. Será de la mejor calidad, limpio, sin piedra ni polvo, de llama clara y larga; no producirá más de un 10 o 12 por 100 de cenizas, ni contendrá más de 32 a 34 por 100 de materias volátiles, y habrá de dar de 6 a 7.000 calorías. Será analizado por el Laboratorio Provincial cuando el Director del Establecimiento lo estime conveniente.

Servirá de precio tipo el de 82 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 3.095,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.—
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sex-

ta, reintegrado con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de carbón de piedra».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de carbón de piedra que se calcula necesario, durante el año de 1931, para el consumo en los establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho combustible con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 9 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1931, el suministro de leña de encina, cuyo consumo se ha calculado en 243 toneladas, que importan la cantidad de 25.515 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 20 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

La leña de encina será de la mejor calidad, bien seca, y cortada en trozos del tamaño que indique al contratista la Dirección del Establecimiento.

Servirá de precio tipo el de 105 pesetas tonelada, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.275,75, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados, por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia Provincial, don José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de

Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 18 de octubre de 1930.—
El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 1,80 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar a la subasta del suministro de leña de encina».)

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL por el que la Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de leña de encina que se calcula necesaria, durante el año de 1931, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, dependientes de la Diputación, se compromete a suministrar dicho combustible con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de ... (expresado en letra) tonelada.

(Fecha y firma del proponente)

A YUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA.-NEGOCIADO DE EXHORTOS

Por el presente se notifica a don Juan Luis Gómez García, cuyo domicilio se ignora, haberse incoado expediente en este Excmo. Ayuntamiento, sobre pago de la cantidad que le corresponde abonar por el arbitrio de transmisión de dominio de un solar situado al Norte de Jordán, de 79,95 metros cuadrados, por compra a la testamentaria de D. Félix María Gómez Almansa, verificada en el año 1929.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, según preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento económico administrativo de 29 de julio de 1924, se publica este edicto.

Madrid, 20 de octubre de 1930.—
El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—333)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Secretaría

En cumplimiento de lo que determina el artículo 63 de las Ordenanzas Municipales y de lo dispuesto por el señor Teniente de Alcalde en su decreto de esta fecha, se anuncia al público que el día 30 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de una yegua pequeña, que fué hallada en la vía pública.

La expresada yegua se encuentra depositada en el Parque Central de Limpiezas, calle de Méndez Alvaro. Las condiciones para la subasta se

hallan en esta Secretaría a disposición del público, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 21 de octubre de 1930.—
El Secretario, Manuel Manzano.

(E.—565)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Javier Abella, en nombre de D. Melquiades Hernández Prieto, con D. Eladio García Suárez, sobre pago de catorce mil setecientos ochenta y dos pesetas con veinte céntimos,

se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasadas pericialmente,

Una camioneta, marca «Chevrolet», matrícula de Madrid, número 29.031, de dieciséis HP, cuatro cilindros de una tonelada número del motor 4.565.142.

Y otra camioneta, marca «Ford», matrícula Madrid 34.947, de dieciséis HP, de una tonelada, número del motor 1.496.410.

Cuyas camionetas se encuentran depositadas en poder del D. Eladio García Suárez, que tiene su domicilio en Concepción Jerónima, número veinte.

Para su remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las cinco mil setecientos cincuenta pesetas por que salen a subasta dichos bienes;

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad;

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en el mismo, se verificará a los tres días siguientes al de la aprobación de aquél; y

Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(D.—263)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Eugenio Ferraz y Alcalá

Galiano, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa, contra D. Antonio Toledano Serrano, representado por el también Procurador D. Federico Martín González del Rivero, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Solar dieciocho, calle B, manzana D, que es uno de los veintiocho en que se ha dividido un terreno en término de Madrid, sitio llamado de la Cruz del Condestable. En dicho terreno se han proyectado siete manzanas y cuatro calles, y el terreno para formar éstas se ha tomado de cada una de las parcelas que limitan los ejes de las calles de manera que cada solar consta del solar propiamente y de una faja de terreno paralela a la fachada o fachadas del mismo hasta el eje de la calle y los normales a los límites de la fachada. El solar de que se trata tiene la fachada por la espalda, con la proyectada calle B, midiendo una extensión de veintitrés metros ochenta centímetros, y en cuyo extremo derecho y con ángulo de noventa grados, vuelve la línea lindando con solar número diecinueve en una extensión de veintitrés metros veinte centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo de noventa y tres grados, lindando con solares dieciséis y diecisiete, en una extensión de veintitrés metros cincuenta centímetros, en cuyo extremo, con ángulo de ochenta y ocho grados, vuelve la línea, formando con el solar número doce en una extensión de veinticuatro metros cincuenta centímetros, encontrando la línea de fachada con ángulo de noventa grados. Estas líneas forman un cuadrilátero que comprende un área plana de quinientos sesenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil doscientos sesenta y nueve pies con cuarenta y siete décimas. Contiguo a este solar se han segregado ciento cuarenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros, para formar parte de la calle B. Esta faja de terreno segregada linda con la fachada del solar número dieciocho de la calle B, en una extensión de veintitrés metros ochenta centímetros, en cuyo extremo normalmente al límite de la fachada de los solares números doce y dieciocho vuelve la línea midiendo seis metros, volviendo normalmente sobre el eje de la calle B, en una extensión de veintitrés metros ochenta centímetros, en cuyo extremo vuelve la línea con ángulo recto, midiendo seis metros encontrándose la fachada del solar número dieciocho, normalmente. Las expresadas líneas forman un rectángulo que comprende la mencionada superficie de ciento noventa y dos metros ochenta decímetros cuadra-

dos, equivalentes a mil ochocientos treinta y nueve pies cuadrados, veintiséis décimas. Linda: Norte, con solar número doce; al Sur, con solar número diecinueve; al Saliente, con solar número dieciséis, y al Poniente, con solar número veinte. Mide esta finca setecientos siete metros cuadrados veinte decímetros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, rebajando ya el veinticinco por ciento del que sirvió de base para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(A.—1.912)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en ocho del actual, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Mateu, sobre rescisión de préstamo y venta de finca hipotecada en su garantía, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, en la suma de ciento sesenta mil pesetas, de la siguiente

Finca

Un terreno o solar con varias edificaciones destinadas a taller de litografía, sito en esta Corte, procedente de la antigua casa número uno duplicado de la calle de la Alameda, que tiene su fachada o frente y entrada principal por la calle o paseo de Trajineros, hoy paseo del Prado, por donde está señalada con el número treinta duplicado, hoy treinta y cuatro moderno. Ocupa una superficie de setecientos setenta y dos metros y cinco decímetros cuadrados, o sean nueve mil novecientos setenta pies, de los cuales siete mil novecientos setenta están destinados a los citados talleres, antes fábrica de aserrar maderas, y los dos mil pies restantes a jardín.

Linda la totalidad de la finca: por su frente o Este, con el paseo de Trajineros, hoy paseo del Prado; por la izquierda o Mediodía, entrando, con la calle del Gobernador; por la derecha o Norte, con finca de D. Emilio Navarro y la casa número uno duplicado de la calle de la Alameda, propia de doña Mercedes de Ahumada y Cabrero, y por el testero o Poniente, con esta última casa y la número tres de la misma calle de la Alameda, propia de dicha señora. En los dos mil pies destinados a jardín de la finca descrita se han hecho varias edificaciones destinadas, asimismo, a talleres de litografía, en piso bajo y principal.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de noviembre próximo, a las doce.

Previamente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las ciento sesenta mil pesetas.

Que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos se han suplido por certificación del Registro que, con los autos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º
Salvador Alarcón

(D.—262)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nicolás López Bravo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser

habido lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 15 de octubre de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante—José González Llana.

(B.—1.712)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Gregorio Pérez Conesa, representado en autos por el Procurador D. Aquiles Ulrrich y Fath, contra D. Francisco Villar, digo don Francisco Nieto, y D. Jesús Méndez, sobre pago de pesetas, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta.—El señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista.—Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ulrrich, en nombre de D. Gregorio Pérez Conesa, contra D. Francisco Nieto Retana, domiciliado en la quinta Belén, avenida de Menéndez Pelayo, junto a la Estación de Arganda, y don Jesús Méndez, que vive en la calle de Abascal, número diecisiete, sobre pago de quinientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, importe de una letra de cambio, intereses legales, costas y gastos.

Fallo

Que declarando confeso a los demandados D. Francisco Nieto Retana y D. Jesús Méndez, en la legitimidad de las firmas puestas en la letra presentada, y certeza y procedencia de la deuda reclamada, debo condenarles, y les condeno, a que, luego que esta sentencia sea firme, paguen al demandante D. Gregorio Pérez Conesa, o a quien legalmente le represente, la suma de quinientas pesetas veinticinco céntimos que le reclama por los conceptos que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda, y las costas y gastos del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Francisco Nieto y D. Jesús Méndez, expido la presente en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Alfredo del Castillo
(A.—1.910)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21

del actual, el Presupuesto ordinario para el año 1931, como igualmente las ordenanzas de exacciones municipales, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y por las entidades interesadas, y formular durante dicho plazo y ante la Delegación de Hacienda de la provincia, sus reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y el artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Chamartín de la Rosa, a 22 de octubre de 1930.—El Alcalde, Miguel Más.

CANILLAS

Don Francisco Arín Urruchi, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Canillas,

Hago saber: Que en sesión de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto formado para el inmediato año de 1931, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal, y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigentes, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las demás personas interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del referi-

do Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Canillas, 22 de octubre de 1930. El Alcalde, Francisco Arín Urruchi.

CARABAÑA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno sacar a pública subasta, desde 1.º de enero hasta el 31 de diciembre de 1931, el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, el de puestos públicos y el de derecho de Matadero, bajo sus respectivos pliegos de condiciones, de conformidad con lo que establece el artículo 26 de la Instrucción de 2 de julio de 1924, se hace saber al público para que, durante el plazo de treinta días, pueden hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo; advirtiendo que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Carabaña, 22 de octubre de 1930. El Alcalde, Dámaso Carmena.

(Núm. 2.375) (E.—564)

ALPEDRETE

Don Valeriano Balandín Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Esta-

tuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Alpedrete, a 14 de octubre de 1930.—El Alcalde, Valeriano Balandín.

(Núm. 2.333)

EL ESCORIAL

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de Presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1931, juntamente con las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

El Escorial, a 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, E. Gutiérrez.

(Núm. 2.330)

PINTO

Don Ricardo Batres Claramunt, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Pinto,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto prorrogado para el año próximo de 1931, y se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tér-

mino de quince días, contados a la fecha desde el siguiente a este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y entidades y formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Pinto, 10 de octubre de 1930.—El Alcalde, Ricardo Batres.

(Núm. 2.314)

VILLAVERDE DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público, por quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Villaverde de Madrid, 13 de octubre de 1930.—El Alcalde, S. Lamollo.

(Núm. 2.312).

AMBITE

Formada la matrícula de la contribución industrial para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Ambite, a 16 de octubre de 1930. El Alcalde, Felipe Machón.

(Núm. 2.308)

POZUELO DEL REY

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de

al efecto del Impuesto, por cuanto de los justificantes aportados resultan tener ocupaciones permanentes y están bien clasificados con arreglo a las rentas de trabajo que perciben; pero expidiéndose sus cédulas sin penalidad.

519. Acceder a lo solicitado por D. Mariano Sánchez, expidiéndose sus cédulas sin multa ni recargo.

520. Acceder a lo solicitado por D. José Romero y varios obreros y empleados de los Ferrocarriles de M. Z. y A., haciendo los canjes de cédulas que interesan, por corresponderles de superior cuantía con arreglo a las rentas de trabajo que perciben, sin penalidad, y, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder una amplia amnistía, durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de este acuerdo, para que provean de cédula o hagan los canjes procedentes todos aquellos contribuyentes que hayan incurrido en penalidad, por figurar en descubierto, estar sujetos a expediente, haber obtenido cédula de clase inferior o no hayan formulado padrones por cualquier causa en 1929, entendiéndose que esta amnistía no tendrá carácter retroactivo para los que antes de la fecha de su concesión hubiesen satisfecho el Impuesto, y reservando los derechos de los denunciados cuando se hayan incoado expediente por esta causa, a tenor del artículo 80 de la Instrucción.

521. Estimar reclamación de D. Tiburcio García, vecino de Colmenar de Oreja, por lo que se refiere a su clasificación del ejercicio de 1928, de cuya cédula no se ha provisto todavía, adjudicándosele de tarifa 2.ª, clase 13, como en 1929, sin penalidad.

522. Desestimar instancia de doña Teresa Iñigo Gilarránz, de Aravaca, manteniendo el acuerdo de la Comisión Provincial Permanente de 30 de enero del año en curso, por cuanto subsisten las circunstancias que motivaron la aplicación del artículo 42 de la Instrucción, sin penalidad alguna.

523. Estimar reclamación de D. Valentín Robledo, de Pozuelo de Alarcón, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 8.ª, con arreglo al tercio de la cantidad que satisface por el alquiler de la finca que dedica a industria y a vivienda, haciendo el canje oportuno, con devolución de la diferencia.

524. Estimar reclamación de D. Miguel Gil Vela, de El Pardo,

la Institución de Amigos de la Enseñanza, una subvención de 100 pesetas para los gastos de la Fiesta del Arbol, que se celebrará en el pueblo de Canillas, el próximo domingo, día 9, a las tres y media de la tarde, abonándose con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

499. Dirigir atenta comunicación al Archivero de Protocolos interesando un testimonio en relación del testamento de D. Antonio Murga, operaciones particionales de su herencia y escritura de aprobación de las mismas, en lo referente al legado hecho por dicho señor, en el año 1864, a los Establecimientos de Beneficencia de esta Diputación.

500. Desestimar las instancias de los funcionarios provinciales D. Manuel de la Dehesa, D. Juan Flores, D. José Revuelta, don Baltasar Baños y D. Angel Vera, en las que solicitan se les concedan dos pagas reintegrables, con arreglo al Real decreto de 18 de diciembre del pasado año, por no justificar su derecho, de conformidad con los fundamentos a que se contrae el citado Real decreto.

501. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo XIV, artículo 1.º, «Atenciones generales», del Presupuesto, la reclamación del administrador de la casa número 9 de la Avenida de Pí y Margall, importante 100 pesetas, más 12,50 pesetas del contrato, por el alquiler de la segunda quincena del mes de enero, del cuarto, C. 16 de dicha finca, adquirido para el Servicio Agropecuario, cuyo arriendo ha quedado sin efecto.

502. Quedar enterada de la Real orden de 28 de febrero próximo pasado por la que el Ministerio de la Gobernación nombra a D. Luis Sáinz de los Terreros para el cargo de Presidente de la Corporación.

503. Que, de conformidad con la propuesta de la Secretaría y lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 15 de febrero del año actual, se eleve a la resolución del Ministerio de la Gobernación el expediente sobre incompatibilidad del Diputado Provincial don Florentino Molás.

504. Designar a los señores Cámara, Prieto y Sanz para formar la Comisión que ha de gestionar, cerca del Gobierno, la concesión

quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes: el padrón de automóviles para 1931 y la matrícula industrial para el año expresado.

Pozuelo del Rey, 16 de octubre de 1930.—El Alcalde, Nicasio Aparicio.

(Núm. 2.315)

VALDEMORO

El apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributivos de 1931, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, admitiéndose reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Valdemoro, 16 de octubre de 1930. El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 2.313)

BREA DE TAJO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, conforme proviene el artículo 5.º del Reglamento vigente de Hacienda Municipal.

Brea de Tajo, a 15 de octubre de 1930.—El Secretario, Emeterio Vaquero.

(Núm. 2.310).

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

La matrícula industrial y padrón de automóviles para el ejercicio de 1931, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, Julián Mingo.

(Núm. 2.309).

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Proyecto de presupuesto ordinario para el año 1931, queda expuesto al público, por término de ocho días, a partir de la fecha de este anuncio, para que puedan presentarse durante este plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanes, a 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, José Mayor.

(Núm. 2.307)

SAN FERNANDO DE HENARES

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Villa, formada para los efectos tributarios del año 1931, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean convenientes.

San Fernando de Henares, 16 de octubre de 1930.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

(Núm. 2.311)

PINTO

La matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta Villa, formada para los efectos tributarios del próximo año de 1931, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y, en su caso, presentar reclamaciones.

Pinto, a 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, Ricardo Batres.

(Núm. 2.314)

Formado el padrón de automóviles para el año próximo de 1931, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones a que pudiese dar lugar.

Pinto, a 15 de octubre de 1930.—El Alcalde, Ricardo Batres.

(Núm. 2.314)

ALGETE

Se hallan terminados y expuestos al público, por quince días, los padrones de las diferentes clases de vehículos de tracción mecánica de este término, a los efectos tributarios de la patente nacional de circulación, para el año próximo 1931.

Algete, 12 de octubre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Tellache.

(Núm. 2.294)

EL ESCORIAL

La matrícula de la contribución industrial para el próximo año 1931, se halla formada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Escorial, a 15 de octubre 1930. El Secretario, Donate.

(Núm. 2.331)

CANENCIA

Han sido solicitadas las siguientes parcelas de terreno, sobrantes de la vía pública, por los vecinos que a continuación se detallan:

En la calle de Pablo Gases, Faustino Jiménez, 20 metros cuadrados, y Eustaquio Domingo Jiménez, 13 metros, lindantes a fincas de su propiedad.

En la calle Real, Felipe Sanz Martín, 46 metros cuadrados, y Federico García Domingo, 116 metros cuadrados, cuyas parcelas lindan con fincas propiedad de los expresados.

En la calle de Santo Domingo, 114 metros cuadrados, por Rufino Vedia Vedia.

En el lugar denominado la Peña, 340 metros cuadrados erial, lindando con huerto del solicitante Pablo Martín Sanz.

En el lugar denominado Los Eriales, 324 metros cuadrados de terreno erial, lindado con huerto de Antonio de Lucas, solicitante.

Lo que se pone en conocimiento del público durante un plazo de quince días, para admitir las reclamaciones que contra las solicitudes se presenten.

Canencia, 11 de octubre de 1930. El Alcalde, Antonio de Lucas.

(O.—537)

SERVICIO PROVINCIAL DE POSITOS

El ilustrísimo señor Director general de Agricultura con fecha 7 del corriente, se ha servido nombrar a don Juan Pablo Vicente López, Agente ejecutivo interino del Pósito de Colmenar Viejo.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Madrid, 13 de octubre de 1930.—El Jefe del Servicio provincial de Pósitos, Vicente Armada.

(Núm. 2.334)

AVISO

Don Gregorio Serrano Tamarán pone en conocimiento de todos los proveedores, en general, que desde el dieciséis del corriente mes de octubre ha dejado de ser de su propiedad la bodega sita en esta Corte, en su calle de Lope de Rueda, número veinte.

(A.—1.911)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53202

de la gracia de indulto solicitada por los penados de varios establecimientos penitenciarios, con la ampliación propuesta por el Vocal Sr. Cámara.

505. Distribuir las Ponencias en la siguiente forma: Beneficencia, Sres. Díaz Agero, Molás y Abréu; Hacienda, Arbitrios y Cédulas, Sres. Gómez Vallejo y Crespo; Fomento, Sres. Blanco y Cámara; Personal y Gobierno Interior, Sres. Prieto Pazos y Sanz Redondo; Propiedades y Derechos, Sres. Cámara y Sanz Redondo; Sanidad, Sres. Blanco y Abréu; Nuevos Establecimientos, señores Díaz Agero, Crespo y Blanco.

506. Aprobar la siguiente distribución de Visitas: Hospital Provincial, Sr. Molás; Hospital de San Juan de Dios, Sr. Abréu; Hospicio Sr. Prieto Pazos; Colegio de las Mercedes, Sr. Crespo; Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad, Sr. Díaz Agero; Plaza de Toros, Sr. Sanz; Instituto de Higiene, Sr. Vallejo; Personal y Cédulas, señor Presidente; Dementes, Sr. Molás; Carreteras, señor Cámara; Montes, Sr. Blanco; Asilo de San Isidro, Sr. Blanco; Garaje Provincial, Sr. Cámara.

507. Convocar al Pleno con las formalidades reglamentarias para admitir y dar posesión al Diputado que designe el Colegio de Abogados de esta Corte para la presentación y tramitación de las cuentas del anterior ejercicio y demás asuntos que adicione la Presidencia.

508. Aprobar la propuesta de designación de asistentes externos que, para los servicios que tiene a su cargo en los Laboratorios de Inclusa y Maternidad, hace el Farmacéutico de la Beneficencia Provincial D. Modesto Maestre Ibáñez, a favor de los Médicos don Manuel Tercero Capolet y D. Gonzalo González de Castro y del Farmacéutico D. Jaime Fernández Clausells.

509. Quedar enterada y conforme con el oficio del Director del Instituto Provincial de Higiene, en el que participa que desde el día 1.º de Enero del año actual presta sus servicios en el mismo el Jefe de Veterinaria D. Pedro Carda Gómez, nombrado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Diciembre último, y que se le expida el correspondiente título administrativo.

510. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Ofi-

cial de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo Provincial, adscrito a la Intervención de Fondos Provinciales, D. José Pontes Baños, que ocurrió el 24 del pasado mes Febrero.

511. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Regente de la Imprenta Provincial, D. Reinaldo Góngora Pérez, ocurrida el día 24 del pasado Febrero.

512. Quedar enterada y conforme con oficio del Director del Laboratorio del Hospital Provincial, participando que, a los efectos del percibo de la gratificación de 1.000 pesetas, consignadas en el Presupuesto vigente, para el Farmacéutico agregado a las prácticas del servicio de análisis, quien desempeña dicho cometido es D. Manuel Gómez Pedrero.

Cédulas Personales

513. Acceder a lo solicitado por D. Eustaquio Pardo y D. Juan Domínguez, confiriéndoles conjuntamente la Recaudación del Impuesto de cédulas y el servicio de empadronamiento en los pueblos de Vallecas y Chamartín de la Rosa, respectivamente, en las condiciones que propone, en el ejercicio de 1930.

514. Desestimar instancia de D. Juan Domínguez y D. Eustaquio Pardo, Recaudadores del Impuesto de cédulas personales en el ejercicio de 1929, en los pueblos de Chamartín de la Rosa y Vallecas, respectivamente, no accediendo a su petición de que se les abone indemnización por haber continuado prestando servicio durante el mes de enero de 1930.

515. Estimar reclamación de D. Pablo Blanco, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 12, por la contribución que satisface, expidiéndose sus cédulas sin penalidad.

516. Acceder a lo solicitado por D. Alfonso Sánchez García, clasificando a doña María del Carmen Morán en tarifa 3.ª, clase 13, subsanando el error sufrido al considerarla cabeza de familia, expidiéndose en cédula sin penalidad.

517. Estimar instancia de D. Rafael Cañellas y Ochoa, manteniendo la clasificación de matrícula; pero expidiéndose sus cédulas sin penalidad.

518. Desestimar reclamaciones de D. Jesús Berenguer Blanco y D. Luis Olmedilla, en solicitud de que se les considere jornaleros